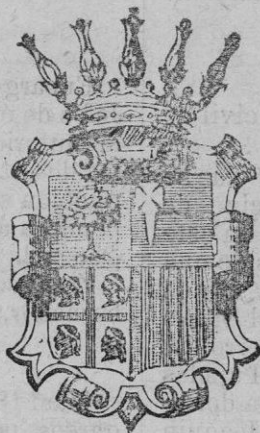


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Juan Navarro de Ituren, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de este dia no admitido á D. Santiago Gil Canales, vecino de Ateca, una solicitud que ha presentado en esta dia sobre registro de seis pertenencias de una mina de azufre y aguas subterráneas, sita en término de Paracuellos de Giloca, con el titulo de «El Limón», y linda por E. con monte El Rato, al O. con fincas de D. Felipe Serrano y don Francisco Sancho, al N. con heredades de Francisco Estella, D. Leoncio Francia y camino de herederos, y al S. con mina llamada La Brunita, su registrador D. Jaime Cortadellas, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por

punto de partida el mojon número uno de las minas Brunita y Naranja, sus colindantes, desde cuyo punto en direccion S. se medirán cien metros, poniendo la segunda estaca que tocará en la línea de la mina Naranja, desde esta estaca al O. se medirán otros cien metros, fijando la tercera estaca, y de ella al N. se medirán doscientos metros, poniendo el cuarto mojon, desde él que en direccion E. se medirán cuatrocientos metros, fijando en su extremo el quinto mojon: y del mismo al S. se medirán doscientos metros, fijando el sexto mojon, del que se medirán al O. cien metros, para empalmar la línea de la mina Naranja, su registrador el exponente, y en cuya forma quedan cerrados un espacio de sesenta mil metros cuadrados, y cuya demarcacion circunvala á la mina Brunita por el S., O. y N, formando pararelas en dichos vientos, de cien metros equidistantes á las líneas de demarcacion pedidas por el registrador de la mina Brunita ya mencionada; y segun el anuncio inserto en el BOLETIN de la provincia, de fecha trece de Noviembre último, número setenta y ocho, debiendo quedar agrupadas las seis pertenencias de la mina Limon, sin solucion de continuidad con sus colindantes.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.



Zaragoza 9 de Diciembre de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

D. Juan Navarro de Ituren, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Santiago Gil Canales, vecino de Ateca, una solicitud que ha presentado en este día sobre registro de cuatro pertenencias de una mina de azufre y aguas subterráneas, sita en término de Paracuellos de Giloca, con el título de «La Naranja,» y linda por Este con cerro del Rato: al Oeste con fincas de D. Joaquin Pujadas y brazal de regantes, al Norte con mina denominada «La Brunita,» su registrador D. Joaquin Cortadellas, y al Sur con fincas de D. Felipe Serrano, D.^a María Quilez y de herederos de D. Francisco Gállego, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojon número primero de la mina «Brunita» arriba expresada, ó sea el que debe distar cuarenta metros de la esquina del Horno del Tejar, junto al camino de Paracuellos: desde dicho mojon en direccion Sur se medirán doscientos metros que será la prolongacion de ciento veinte metros más de lo que tiene la mina «Brunita,» en el rumbo y en su extremo se fijará una estaca; desde dicha estaca en direccion Este se medirán otros doscientos metros fijando la tercera estaca, desde cuyo punto al Norte se medirán otros doscientos metros hasta llegar á la vertical de la mina «Brunita,» y con la línea longitudinal al Sur de dicha mina «Brunita» queda cerrado el paralelógramo rectángulo de cuarenta mil metros cuadrados que deben ocupar las cuatro pertenencias solicitadas.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta días prefijados por la ley de ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

SECCION DE FOMENTO.—Negociado 2.^o—*Ferrocarriles.*

Nombrado con fecha 30 de Noviembre último Director de los ferrocarriles carboníferos de Aragon, por dimision del Excmo. Sr. D. Juan Bruil, D. J. Francisco Villarroya, ha tomado posesion de dicho cargo el día 6 del corriente.

Lo hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos por donde atraviesa el mencionado ferrocarril.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.—El Jefe de la Seccion, Joaquin M. Yanguas.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los desertores cuyos nombres y señas á continuacion se expresan; y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general.

Zaragoza 15 de Diciembre de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

Señas de Federico Sas.

Edad 18 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano.

Señas de Valero Lopez Campos.

Edad 28 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color sano.

Señas de Felipe de Gracia.

Edad 46 años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Debiendo ponerse desde 1.^o de Enero del año próximo los nuevos tipos de papel sellado, pagarés de bienes nacionales, sellos sueltos para pólizas de seguros, títulos y acciones del Banco, y para recibos y cuentas, y quedar fuera de uso las emisiones que en la actualidad circulan, procediéndose por tanto á cambiar los efectos que resulten en poder de particulares, Corporaciones ó funcionarios públicos, por otros de igual clase y precio.

Al propio tiempo se canjearán por las que ostentan el busto de S. M. el Rey, las tarjetas postales que tienen el lema de República Española y las que á estas reemplazaron con sello de escudo de armas y corona mural.

Por tanto, y con el fin de que las operaciones del canje se sujeten á reglas fijas, he acordado se observen las siguientes:

1.^a No se admitirá al canje ningun efecto de los citados si lleva señal que hubiera estado cosido y tenga sello, firma ó señal de terminacion.

2.^a Los efectos arriba citados que al caducar la actual emision resulten en poder de particulares, Corporaciones ó funcionarios públicos, serán cambiados por otros durante el próximo mes de Enero, pasado el cual no se dará curso á ninguna instancia en solicitud de canje.

3.^a El cambio se verificará todos los días de sol á sol, desde el 1.^o de Enero al 31 del mismo, en todas las expendedorías de los pueblos, y en

la capital en los estancos de Correos, D. Jaime I, Audiencia y Manifestacion, 1.º

4.ª Será circunstancia necesaria para el canje de los sellos sueltos que estos se presenten adheridos en pliego ó pliegos de papel blanco, según su cantidad, y que en ellos se haga constar por medio de una nota firmada por el interesado, su domicilio, número y fecha de su cédula personal que exhibirá al encargado de la expenduría que cambie, á menos que de otra manera pueda garantizar su personalidad, y expresando en las facturas de devolución la numeración de los efectos que la contengan.

Si el canje fuese de tarjetas postales se pondrá dicha nota al dorso de ellas.

5.ª Los efectos presentados por las Corporaciones irán acompañados del sello que acostumbra á usar, poniendo también el suyo el expendedor y en su defecto la firma.

6.ª Todo papel que los particulares presenten al canje llevará el nombre y rúbrica del interesado, con una nota en que se hagan constar los mismos requisitos que la de los sellos. Serán responsables del valor de los efectos que resulten falsos y cuya procedencia se ignore, por falta de alguna de estas formalidades, el funcionario que los admita.

7.ª Los efectos que obren en poder de los estancieros serán canjeados por la Depositaria que se surtan.

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los particulares y cumplimiento de los encargados del canje.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1875.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

La Direccion general de Contribuciones ha comunicado á esta oficina con fecha 1.º del actual, la Real orden siguiente:

«Al Administrador económico de Málaga se dijo con fecha 27 de Noviembre último por este Centro directivo lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 16 del corriente la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo del que formó la Administracion económica de Málaga, con arreglo al art. 4.º del reglamento de 20 de Mayo de 1873 sobre la cuota de Contribucion industrial que por asimilacion correspondia á unas funciones de toros celebradas en el local titulado Circo de la Victoria de aquella capital. En su virtud, y conformándose S. M. con lo informado por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, y con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido mandar que á continuacion del núm. 35 de la tarifa 2.ª, unida al expresado reglamento, se adicione los siguientes epígrafes: «Corridas de toros de muerte ó luchas de fieras en plazas, circos ó locales que no sean permanentes, se

pagará por cada una en Madrid, Sevilla, Barcelona, Valencia y Cádiz, 500 pesetas. En Zaragoza 300 pesetas. En las demás poblaciones 150 pesetas.—Corridas de novillos, vacas y becerros en las mismas plazas, circos ó locales, se pagará por cada funcion en Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona y Cádiz, 250 pesetas. En Zaragoza 125 pesetas. En las demás poblaciones 80 pesetas.—Corridas ó funciones mixtas de toros de muerte y novillos en las mismas plazas, circos ó locales, se pagará por cada una en Madrid, Sevilla, Barcelona, Valencia y Cádiz, 400 pesetas. En Zaragoza 250 pesetas. En las demás poblaciones 125 pesetas.» De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y esta Direccion general lo traslada á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Y la propia Direccion lo comunica á V. S. con igual objeto.»

Y con el fin de que las personas á quienes pueda interesar el conocimiento de esta superior disposicion no puedan alegar ignorancia, ha dispuesto esta Administracion económica la insercion de la referida Real orden en el presente BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1875.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 5 del actual, aparece publicada la autorizacion concedida por la Direccion general de Rentas estancadas á la Asociacion de Señoras de San José, en Santander, para celebrar una rifa anual de Beneficencia y otra á la Casa de Misericordia de Bilbao, con sujecion al Real decreto de 20 de Abril último é Instruccion del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1875.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 1.º del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se hallan vacantes en los Institutos de Guadalajara, Teruel, Canarias, Baeza y Ponferrada, la cátedra de Fisica y Química, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas las tres primeras, y 2.000 las restantes, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere; no hallarse incapacitado el opositor para

ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad; y ser por lo ménos Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone. Se advierte que el opositor que obtenga la cátedra del Instituto de Ponferrada, deberá tener á su cargo la de Historia natural y Fisiología é Higiene con la gratificacion de 500 pesetas.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso »

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados,

Zaragoza 11 de Diciembre de 1875.—El Rector, Gerónimo Borao.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 1.º del actual, se publica por la Direccion general el anuncio siguiente:

«Se hallan vacantes en los Institutos de Cuenca y Gijon la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 2.000 la segunda, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad y ser por lo ménos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse

en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso »

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1875.—El Rector, Gerónimo Borao.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 1.º del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se hallan vacantes en los Institutos de Segovia, Santiago, Málaga y Canarias la cátedra de Historia natural, dotadas con el sueldo anual de tres mil pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad, y ser por lo ménos Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1875.—El Rector, Gerónimo Borao.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 1.º del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se hallan vacantes en cada uno de los Institutos de Cáceres, Albacete, Alicante y Vitoria una cátedra de Latin y Castellano, dotadas con

el sueldo anual de tres mil pesetas las tres primeras y dos mil la última, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad, y ser por lo ménos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1875.—El Rector, Gerónimo Borao.

SOCIEDAD ECONÓMICA ARAGONESA

DE AMIGOS DEL PAIS.

RELACION de los veintiun premios que adjudicará esta Sociedad en los concursos que, con motivo de su primer centenario, se propone celebrar en 1.º de Marzo de 1876 y prescripciones á que deberán sujetarse los concurrentes.

Primero. Se concederá un *laud de plata*, regalo del Excmo. Sr. Marqués de Ayerbe, al autor de la mejor sinfonia brillante, para violines primero y segundo viola, violoncello, piano y armonium, en tono de fá natural mayor, que conste de tres tiempos, Allegro, Andante y Allegro. La que sea premiada, deberá ser nueva, y se ejecutará por primera vez en público, durante el acto solemne de la reparticion de premios. El autor, si gusta, podrá dirigir su ejecucion.

Segundo. *Una lira de oro*, regalo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, al autor de la mejor poesia en que se ensalcen los Sócios más eminentes que hayan brillado en la Sociedad y los servicios que esta Asociacion presta al país.

Tercero. *Titulo de Sócio de mérito* al autor del mejor boceto al óleo que, siendo un asunto alegórico á la Corporacion, figuren en él alguno ó algunos de los Sócios que más se hayan distinguido en la de Aragon.

Cuarto. *Sócio de mérito* al autor del mejor boceto en barro ó escayola de un bajo relieve, que represente un asunto acomodado á la Corporacion y sus tres clases de agricultura, artes y comercio.

Quinto. *Uso del escudo de la Sociedad* al propietario del taller industrial de esta ciudad que se halle montado en más grande escala, conforme á los adelantos de la época, y que más número de familias trabajadoras sostenga.

Sexto. *Uso del escudo de la Sociedad y mencion honorífica* al fabricante de tejidos, casado y con hijos; que desde dependiente haya llegado en un espacio de cuatro años á tener cuando menos cinco telares propios en movimiento, merced á su laboriosidad y buenas costumbres.

Sétimo. *Una retribucion pecuniaria de quinientos reales*, regalo del Casino de Zaragoza, al jornalero industrial, casado y con hijos, que por lo menos haga diez años trabaja en una misma casa, y que se haya hecho digno del aprecio y confianza de su principal, por su moralidad, constancia y celo por los intereses de la casa. Este premio podrá ser solicitado por sus principales.

Octavo. *Una retribucion pecuniaria de mil reales vellon*, regalo del Sr. D. Francisco Rodriguez y Ortiz, al artesano con familia, imposibilitado y sin ninguna clase de recursos, que por su honradez, buena conducta para con su familia y laboriosidad en el trabajo, se haya hecho más acreedor á esta recompensa.

Noveno. *Una escribanía de plata con los atributos de la industria*, regalo del Excmo. señor Marqués de Arbanza, al industrial que haya introducido en Aragon una industria enteramente nueva de más fecundos resultados prácticos, en relacion con las condiciones especiales del interesado y de la industria que ejerce.

Décimo. *Titulo de Sócio con dispensa de las cuotas de entrada y anuales* al que acredite en debida forma haber desecado en Aragon mayor extension de terreno pantanoso, haberlo saneado y puesto en cultivo, con lo cual habrá evitado un foco palúdico, habrá dado trabajo á varios braceros, haciendo productivo un terreno que solo producía enfermedades, y por último, contribuye á aumentar los productos de las contribuciones.

Once. *Sócio de mérito* al autor de la mejor Memoria acerca de una de las enfermedades de los vejetales, principalmente la *negrilla del olivo*, el *oidium* y la *phyloxera de la vid* y la *enfermedad de las patatas*.

Doce. *Sócio de mérito* al que presente la mejor Memoria descriptiva del método teórico-práctico de la poda del olivo, de la vid y de los árboles de adorno de nuestros paseos, tratando tambien del ingerto y sus ventajas en nuestros árboles frutales.

Trece. *Sócio de mérito* al autor de la mejor

Monografía de alguna de las enfermedades que atacan al ganado lanar ó vacuno y que se presenten de un modo enzoótico ó epizootico.

Catorce. *Mil reales*, regalo de la Excm. Diputación, al dueño de la mejor yegua de vientre y que en doce años haya producido más y mejores productos, ya sean del natural ó del contrario.

Quince. *Una joya, consistente en un caballito de plata*, regalo del Sr. D. Enrique Almech, al que presente el mejor caballo semental.

Diez y seis. *Quinientos reales*, regalo del Casino de Zaragoza, al de la mejor vaca lechera.

Diez y siete. *Mil reales*, regalo de la excelentísima Diputación, al del mejor garañón.

Diez y ocho. *Socio de mérito* al autor de la mejor Monografía del gusano de la morera, extendiéndose en consideraciones acerca de los medios más á propósito para el fomento de la sericultura en Aragon.

Diez y nueve. *Socio de mérito* al autor de la mejor Memoria sobre el comercio de Aragon en general; producciones y consumo de este ramo; primeras materias que importa y exporta; industrias fabril, comercial extractiva y antropológica; movimiento de la poblacion y medio de desarrollar la riqueza pública.

Veinte. *Socio de mérito* al autor de la mejor Memoria sobre el comercio de caldos y cereales; estudio comparativo de los sistemas arancelarios de Francia, Alemania, Inglaterra é Italia respecto á estos artículos; mercados á que en la actualidad se dirigen con preferencia nuestros productos; mercados que debian explotarse; conveniencia de nuestro comercio en las dos Américas; estudio sobre trasportes y seguros de mercancías; puntos de arribada, condiciones de almacenes y precios corrientes de estos artículos durante un quinquenio en las plazas á que deben consignarse.

Veintiuno. *Socio de mérito* y una pluma de oro, regalo del Sr. Conde de la Viñaza, al autor del mejor estudio sobre los economistas aragoneses; reseña bibliográfica y análisis de sus mejores doctrinas.

PRESCRIPCIONES Á QUE DEBEN SUJETARSE LOS CONCURRENTES.

1.^a Para optar á los premios 5.^o, 6.^o, 7.^o, 8.^o, 9.^o y 10, deberá formarse el oportuno expediente en que se justifiquen debidamente todos los extremos que comprende el concurso á que se refieren, cuyas comprobaciones serán confirmadas por los Jurados en la forma que crean conveniente.—Dichos expedientes se presentarán en la Secretaría de la Sociedad, plaza del Reino, núm. 5, los dias 1.^o, 2, 3 y 4 de Febrero de diez á doce de la mañana.

2.^a Los que deseen optar á los premios 1.^o, 2.^o, 12, 13, 14, 19, 20 y 21, deberán presentar sus trabajos en la Secretaria de la Sociedad, plaza del Reino, núm. 5, todos los dias no feriados de diez á doce de la mañana hasta el dia 12 de Febrero inclusive. Dichos trabajos se presentarán cerrados y con un lema igual al de otro pliego cerrado tambien que llevará el nom-

bre del autor. La Sociedad se reserva el derecho de imprimir las Memorias que crea convenientes, regalando al autor 100 ejemplares.

3.^a Para los premios 14, 15, 16 y 17 deberán formarse y presentarse los expedientes á que se refiere la prescripcion 1.^a, añadiendo las señas del ejemplar objeto del concurso, que deberá presentarse para su exámen en la plaza del Reino el dia 20 de Febrero á las nueve de la mañana.

4.^a Los concursos 6.^o, 7.^o y 8.^o se referirán á industrias ú operarios establecidos en Aragon y los ejemplares de los concursos 14, 15, 16 y 17, deberán ser nacidos y criados tambien en Aragon.

5.^a Los objetos que pertenecen á los concursos 3.^o y 4.^o se presentarán en la Secretaria de la Sociedad, Plaza del Reino, núm. 5, hasta el dia 12 de Febrero próximo inclusive y serán devueltos á sus dueños pasado el 1.^o de Marzo.

Nota. La premura del tiempo ha obligado á la Sociedad á publicar estos concursos sin esperar la contestacion de algunas Corporaciones y particulares á quienes habia invitado, los cuales podrán contestar hasta el 15 de Enero próximo, y en su dia la Sociedad publicará y destinará la ofrenda que hagan.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1875.—El Secretario general, Modesto Torres y Cervelló.

ADUANA PROVISIONAL DE ZARAGOZA.

D. Mariano Diaz y Mendoza, Interventor de esta Aduana provisional y Administrador accidental de la misma.

Hago saber: Que en expediente administrativo-judicial incoado en esta Administracion á consecuencia de la detencion de cuatro bultos de géneros extranjeros sin marchamo, verificada por D. Vicente Pinedo y D. Francisco Rodriguez, Inspectores de orden público de esta capital, y celebrada Junta administrativa, ha sido condenado el género en la pena que impone el artículo 202 de las Ordenanzas generales de la Renta; cuya resolucion se anuncia para que el que se crea con derecho á dicho género y lo justifique debidamente, comparezca á satisfacer la multa que señala dicho artículo; advirtiéndole que pasado el término de cinco dias sin haberlo efectuado, se declarará definitivamente abandonado el citado género.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1875.—P. S., Mariano Diaz.

SECCION SEXTA.

Se halla vacante el partido de Veterinaria y herrero de este pueblo de Torrelapaja con la dotacion anual de 24 cahices de trigo de buena calidad, pagados por los vecinos contribuyentes, advirtiéndole que la fragua se halla situada á la orilla

de la carretera que va de Calatayud á Soria. Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde esta fecha.

Torrelapaja 12 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Pablo Gil.

El partido de médico-cirujano de este pueblo se halla vacante por dimision del que lo desempeñaba, su dotacion consiste en 2.500 pesetas pagadas por el Ayuntamiento en esta forma: 750 por la asistencia á los pobres con cargo al presupuesto municipal, y las 1.750 pesetas restantes por reparto vecinal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el 31 del corriente.

Sabiñan 12 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Manuel Perez.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Labastida y Miron, natural de Siétamo, vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció sin testar la noche del día dos de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Huesca, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho; pues así lo tengo acordado en auto de once del actual en el expediente promovido por D. Félix Repollés como tutor y curador de los menores doña Carmen, don Cecilio y doña Pilar Labastida y Pascual, para que como hijos del finado se les declare herederos del mismo.

Dado en Zaragoza á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de penas pecuniarias de causa contra José de Gracia, sobre lesiones, se venden los bienes siguientes:

Pesetas.

Un huerto en los términos de El Burgo de Ebro, en el Soto, de tres hanegas tierra; confrontante al Saliente con Blas Urzola, Mediodía Paso cabañal, Poniente Miguel Follós y Norte riego de herederos: tasado en..... 120

Un campo en Cabezón, en el propio término, de 14 áreas 30 centiáreas; confron-

tante por Saliente con vía férrea de Escatron, Mediodía camino de herederos, Norte con viuda de Urries y Poniente con camino de herederos: tasado en..... 40

Otro en el Calvario, en el mismo término, de 32 áreas 75 centiáreas; confrontante por Saliente con Maximiano Gabas, por Mediodía con Cristóbal Abadía, Norte riego de herederos y Poniente con Martin Lacosta: tasado en..... 200

Otro campo en las Peñas, en el mismo término, de una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; confrontante al Saliente con riego de herederos, Mediodía Maximiano Gabas, Norte riego de herederos y Poniente con el mismo riego: tasado en..... 720

Otro campo en Peñalver, del mismo término, de una hectárea, 97 áreas y 85 centiáreas; confrontante al Saliente con riego de herederos, Mediodía con Pablo Marin, Norte Bernardo Paños y Poniente riego de herederos: tasado en..... 960

Otro campo en las Coles, del propio término, de 14 áreas 30 centiáreas; confrontante al Saliente con Joaquin Lobé, Mediodía José Lobera, Norte riego de herederos y Poniente con viuda de Manuel Abadía: tasado en..... 40

Un campo, mitad viña y la otra mitad tierra blanca, en Val de Palacios, del propio pueblo, de 57 áreas 21 centiáreas; confrontante al Saliente con ferro-carril, Mediodía Joaquin Lobera, Poniente riego de herederos y Norte Joaquin Lobera: tasado en..... 640

Para su remate se ha señalado el día hábil más inmediato al que cumplan trascurridos 20 días, excluidos los feriados, al de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las doce del día, en este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62.

Dado en Zaragoza á siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

Ateca.

D. Joaquin Ariza y Cabeza, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido jubilado el Registrador de la Propiedad de este partido D. Manuel Barat y Perez, se hace público por medio del presente segundo edicto que se repetirá cada seis meses por término de tres años, para que todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el expresado Registrador lo verifiquen en el mencionado plazo, pues en otro caso se acordará la devolucion de la fianza que prestó con objeto de responder al buen desempeño de su cargo.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia como se halla prevenido, se expide el presente en cumplimiento de providencia dictadacon esta fecha.

Dado en Ateca á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Joaquin Ariza.—Por mandado de S. S., Benito Polo.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José Mayayo y Martin, natural y vecino de Lobera, hijo de Ramon y Agustina, casado, labrador y de 57 años de edad, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve dias, siguientes al de su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en las cárceles de esta villa para notificarle la sentencia firme dictada en causa criminal seguida contra el mismo y otro sobre malversacion de bienes embargados, y para ser conducido á disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, con objeto de extinguir en los establecimientos penales la condena que le ha sido impuesta por dicha causa; apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y agentes de policia judicial de la Nacion practiquen las más activas diligencias para la captura del referido José Mayayo Martin, y habido que sea disponer su remision á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes, por estar decretada su captura.

Dado en la villa de Sos á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Faustino Oneca.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

Capitanía general de Aragon.

D. Mateo Hernandez Cerrato, Comandante graduado, Teniente de la 7.^a compañía del batallon cazadores de Segorbe, núm. 12, y Fiscal de la sumaria que se instruye por el delito de desercion contra el cabo primero José Nacher Piqueiras; corneta Deogracias Rodriguez, y soldados Toribio Viñaran y Santiago Serna, pertenecientes todos á la 3.^a compañía del mismo.

Por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, para que en el término de veinte dias, á contar desde la fecha, se presenten en el cuartel de Torrero de esta plaza á responder de los cargos que en la sumaria de referencia les resultan; en la inteligencia de que no compareciendo en el referido plazo se continuará la causa y serán sentenciados en rebeldía por el Consejo de Guerra, sin más llamarles y emplazarles.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1875.—V.º B.º—Mateo Hernandez.—José Beneito.

D. Félix de Santiago y Azcona, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería y Fiscal de esta Capitanía general.

Ignorándose el paradero de los cabecillas carlistas Cuadra y Gonzalez Brabo, así como el del

individuo de sus partidas Francisco Yela y demás, cuyos nombres y señas se ignoran, á quienes estoy sumariando por la entrada en varios pueblos de esta provincia y cometer varias exacciones en 20 de Mayo de este año en el pueblo de Calmarza.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los expresados individuos, señalándoles esta Fiscalía militar, calle de la Independencia, núm. 29, cuarto principal, derecha, donde deberán presentarse en el término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este segundo edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1875.—Félix de Santiago.

D. Antonio Santoja y Diaz Perona, Teniente Fiscal del primer batallon del regimiento infantería de Zamora, núm. 8.

Habiéndose ausentado de esta ciudad, donde se hallaba de instruccion, el soldado, quinto del actual reemplazo y de la 8.^a compañía de dicho batallon y regimiento, Vicente Malo Sabino, natural de Peralilla (Huesca), á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado soldado, señalándole el edificio del Instituto de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Tudela 25 de Noviembre de 1875.—Antonio Santoja.

ANUNCIOS.

MÁQUINA DE VAPOR.

Se vende una con fuerza de 8 á 9 caballos, y en perfecto estado de servicio, propia para cualquier industria fabril.

Darán razon en Zaragoza, casa de D. Domingo Bozal, Coso, núm. 36.

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

Se encargará del canje de los recibos por los valores que el Gobierno emita en pago de aquellos, D. Félix Repollés, calle de Mendez Nuñez, núm. 38, principal, (antigua de Torre-nueva.)

IMPRESA DEL HOSPICIO.